



30 de agosto de 2017

(17-4598)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

### NOTIFICACIÓN

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>COSTA RICA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Ministerio de Agricultura y Ganadería, Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)
<b>3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Código SA: 080300 Bananas o plátanos, frescos o secos
<b>4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible:</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b> Todos los interlocutores comerciales</b> <input type="checkbox"/> <b> Regiones o países específicos:</b>
<b>5. Título del documento notificado:</b> Proyecto de Resolución N° 004-2017-NR-SFE. <b>Idioma(s):</b> español. <b>Número de páginas:</b> 10 <a href="http://members.wto.org/crnattachments/2017/SPS/CRI/17_3829_00_s.pdf">http://members.wto.org/crnattachments/2017/SPS/CRI/17_3829_00_s.pdf</a>
<b>6. Descripción del contenido:</b> Establece medidas fitosanitarias de cumplimiento obligatorio para la importación de artículos reglamentados asociados con <i>Fusarium oxysporum</i> f.sp. <i>cubense</i> raza 4 tropical:  A. Para países en los cuales <i>Foc</i> R4T está presente y B. Para países en los cuales <i>Foc</i> R4T está ausente. (ver detalle en el Proyecto de Resolución N° 004-2017-NR-SFE en el enlace del punto N° 5).
<b>7. Objetivo y razón de ser:</b> <input type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input type="checkbox"/> sanidad animal, <input checked="" type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input checked="" type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas.
<b>8. ¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:</b> <input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius ( <i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i> ): <input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) ( <i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i> ): <input checked="" type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria ( <i>por ejemplo, número de NIMF</i> ): Artículo VI de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. NIMF N° 20: Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones <input type="checkbox"/> Ninguna

<p><b>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</b>  <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p><b>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</b></p>	
<b>9.</b>	<b>Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</b>
<b>10.</b>	<b>Fecha propuesta de adopción (día/mes/año):</b> Por determinar. <b>Fecha propuesta de publicación (día/mes/año):</b> Por determinar.
<b>11.</b>	<b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> <input type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): Para el caso de los países en los cuales <i>Fusarium oxysporum</i> f.sp. <i>cubense</i> raza 4 tropical está ausente, y se encuentren exportando artículos reglamentados, incluidas las plantas <i>in vitro</i> , a Costa Rica, contarán con un plazo de seis meses posterior a la vigencia de la resolución para que sean aprobados de conformidad con las disposiciones de los puntos B.1 y B.2, y podrán mantener la exportación con los requisitos fitosanitarios actuales hasta que se cumpla el plazo. Esta Resolución entrará en vigor a partir de su publicación. <input type="checkbox"/> <b>Medida de facilitación del comercio</b>
<b>12.</b>	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 29 de octubre de 2017 <b>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:
<b>13.</b>	<b>Texto(s) disponible(s) en:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución: Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) Centro de Información y Notificación MSF Apartado Postal 1521 - 1200 San José, Costa Rica. Tel: +(506) 2549 3454 Fax: +(506) 2549 3598 Correo electrónico: puntocontactoMSF@sfe.go.cr